



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No: 218

(24 JUN 2022)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-01-22

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC.

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el artículo 2 numeral 3° de la ley 1150; el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función administrativa.

Que, en virtud del principio de economía, y en particular lo consagrado en el numeral primero del artículo 25 de la citada Ley, en las normas de selección y en el pliego de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable, con mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de selección propuestos en el estudio previo.

Que de acuerdo con el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, será del jefe o representante de la Entidad.

Que la Agencia ITRC, publicó en SECOP II el día 19 de mayo de 2022 un aviso de convocatoria, estudios previos y demás documentos para la selección abreviada por subasta inversa 01 de 2022 (SASI-01-22) cuyo objeto es: "Arrendamiento de una Solución de Telefonía IP para la Agencia ITRC que garantice la cobertura y disponibilidad en la comunicación

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección
Abreviada por Subasta Inversa SASI-01-22"

interna y externa de la entidad, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte integral del contrato".

Que durante el período de exhibición del prepliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de varias firmas interesadas, las cuales fueron atendidas de manera oportuna.¹

Así mismo, y dentro del período establecido se recibieron solicitudes de limitar el proceso a mypimes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.1.

Que la Agencia ITRC, mediante Resolución 178 de 31 de mayo de 2022, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-01-2022, cuyo objeto es: *Arrendamiento de una Solución de Telefonía IP para la Agencia ITRC que garantice la cobertura y disponibilidad en la comunicación interna y externa de la entidad, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte integral del contrato*", y en su artículo tercero ordenó limitarlo a mypimes en atención al cumplimiento de los requisitos de la norma.

Que el día 31 de mayo en que se dio apertura al proceso se procedió a la publicación en SECOPII² del acto administrativo de apertura así como de los demás documentos de la etapa de pliego definitivo del proceso.

Que durante el período previsto en el pliego de condiciones se recibieron algunas observaciones, a las cuales se dio respuesta de manera oportuna y resultado de ello se expidió la Adenda No.1 de 7 de junio de 2022 con el cual se ajustó el formato editable de Oferta Económica.

Que el día del cierre, 8 de junio de 2022 se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por las firmas: 1) U.T. BATRI conformada por BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT N.I.T. : 860.524.545-1 y APICOM S A S con N.I.T. : 830.105.984-5, 2) M@ICROTEL S.A.S. N.I.T. : 860.353.110-7, 3) INTELCOLO S.A.S N.I.T. : 900.341.427-9 y 4) GROW DATA SAS Nit: 900.238.438-1.

¹ Modificado por el Decreto 1860 de 2021

²

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18723843&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-01-22"

Durante el período de verificación de requisitos habilitantes previsto en el pliego de condiciones y en el cronograma publicado en SECOP II, el Comité Evaluador designado mediante Resolución 186 de 8 de junio de 2022 realizó la verificación de ofertas, y una vez subsanados los documentos a que hubo lugar, se obtuvo el siguiente resultado que fue publicado el día 13 de junio de 2022 en el portal.

Verificación Jurídica

PROponentes	Concepto
U.T. BATRI	HABILITADO
M@ICROTEL S.A.S.	HABILITADO
GROW DATA SAS	HABILITADO
INTELCOL S.A.S	HABILITADO

Verificación Financiera

Oferta	U.T. BATRI	M@ICROTEL S.A.S.	GROW DATA SAS	INTELCOL S.A.S
Índice de Liquidez (Indicador de Capacidad Financiera)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Índice de Endeudamiento (Indicador de Capacidad Financiera)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses (Indicador de Capacidad Financiera)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio (Capacidad Organizacional)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad del Activo (Capacidad Organizacional)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación Técnica

PROponentes	Concepto
U.T. BATRI	HABILITADO
M@ICROTEL S.A.S.	HABILITADO
GROW DATA SAS	HABILITADO
INTELCOL S.A.S	HABILITADO

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección
Abreviada por Subasta Inversa SASI-01-22"

Que el resultado de la verificación fue publicado hasta el día 16 de junio de 2022, recibíéndose 1 observación al informe de verificación y 2 solicitudes de indicaciones sobre el desarrollo de la subasta.

Que la observación al informe de verificación fue la siguiente, "Teniendo en cuenta la evaluación presentada por la entidad y de acuerdo a los datos relacionados en la resolución 178-2022 adjunta con los pliegos definitivos, la cual confirma que el presente proceso queda limitado a Mypime, vemos que la empresa GrowData quedo (sic) ghabilitada por la entidad pero dicha empresa "NO" está catalogada como Mypime, esta empresa está clasificada como "Gran Empresa", de acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad se revise esta información y se verifiquen los datos aquí relacionados". Frente a lo cual la entidad respondió:

"R./ Una vez revisado nuevamente el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa GROW DATA SAS con Nit 900.238.438-1, aportado con su oferta, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 2 de junio de 2022, se evidencia en la página 8 lo siguiente:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande"



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 12:36:00

Recibo No. A22911516

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229115169ANSE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 4741

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 49.431.273.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-01-22"

Teniendo en cuenta lo anterior, y que de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 178 de 2022 con la cual se da apertura al proceso, publicada con el pliego definitivo, el proceso está limitado a mypimes, toda vez que según se expresa en la parte considerativa de la misma se cumple con los presupuestos de la norma.

Continuación de la Resolución por la cual "Se da apertura a proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI -01-2022"

ARTÍCULO TERCERO. – Limitar el proceso de selección a Mypimes de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 2.2.1.2.4.2.2.3.

Por lo anterior, le asiste razón al observante, y los resultados de la verificación deberán ser modificados, toda vez que la empresa GROWDATA S.A.S. no está habilitada para participar en el presente proceso, toda vez que su tamaño empresarial no responde a Mypimes, al cual está limitado el proceso SASI-01-22"

Que en virtud de lo anterior, el nuevo resultado de verificación es el siguiente, el cual fue debidamente publicado en SECOPII:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
U.T. BATRI BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT. N.I.T. : 860.524.545-1 (pequeña) y APICOM S A S N.I.T. : 830.105.984-5 (mediana)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
M@ICROTEL S.A.S. N.I.T. : 860.353.110-7 (pequeña)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTELCOL S.A.S N.I.T. : 900.341.427-9 (pequeña)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GROW DATA SAS Nit: 900.238.438-1 (gran)	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE
(*) De conformidad con el artículo 3 de la resolución 178 de 2022 en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.23 del Decreto 1082 de 2015, el proceso está limitado a Mypimes			

Se procedió a realizar la apertura del sobre económico el día 17 de junio de 2022, encontrando que las ofertas económicas cumplían con lo solicitado en el pliego⁴, encontrándose las tres hábiles para participar en la subasta, así:

³ Modificado por el Decreto 1860 de 2021

⁴ El presupuesto oficial de la contratación se estableció en la suma de \$ 76.400.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-01-22"

U.T. BATRI	M@ICROTEL S.A.S.	INTELCOL S.A.S N.I.T.
\$76.160.000	\$76.000.000	\$76.356.800

El 17 de junio de 2022 se procedió a realizar la subasta inversa electrónica a través de la plataforma entre 2:00 pm y 3:30 pm con participación de los tres (3) oferentes, según consta en los documentos de SECOP II, generados por la plataforma:

Informe de la Subasta "SASI-01-22 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	AGENCIA ITRC
Fecha de inicio actual	17/06/2022 14:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	17/06/2022 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	54

Así mismo, el resultado consolidado de la subasta es el siguiente:

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

	13.000.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (76.000.000,00 COP)	63.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	82.89%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
INTELCOL SAS		26
M@ICROTEL SAS		22
UT BATRI		6

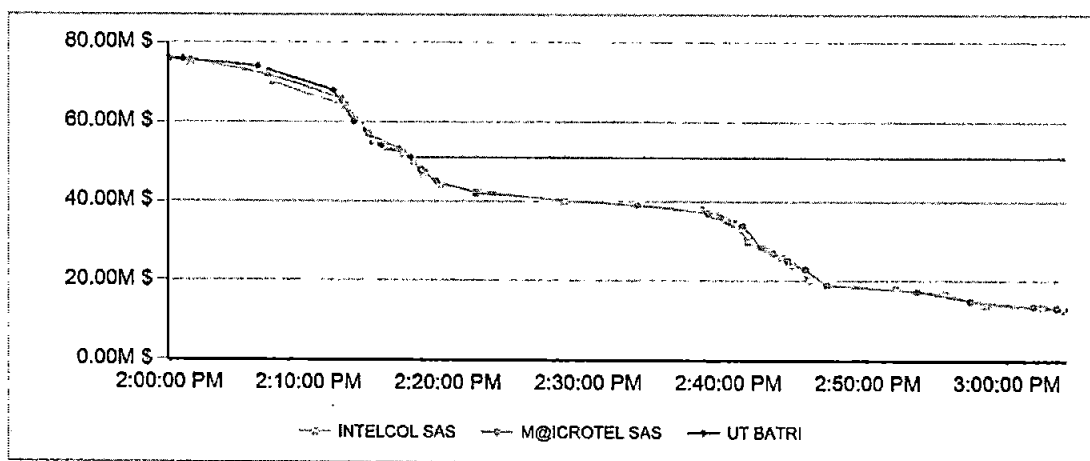
Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-01-22"

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INTELCOL SAS	13.000.000,00 COP	75.000.000,00 COP	82.89%	26

2	M@ICROTEL SAS	13.400.000,00 COP	75.800.000,00 COP	82.37%	22
3	UT BATRI	51.000.000,00 COP	75.900.000,00 COP	32.89%	6

Evolución de los Lances por Proveedor



Que durante el transcurso de la diligencia de subasta, la entidad advirtió que era muy posible que se solicitara justificación al oferente con el mejor lance resultante en atención a lo indicado en la guía de Colombia Compra Eficiente para Ofertas artificialmente bajas, lo que efectivamente se hizo el día 21 de junio de 2022 a través de la plataforma.

Que una vez recibida la justificación y documentación solicitada al oferente en el plazo indicado para ello, esto es nuevo diligenciamiento del formato de oferta económica con los nuevos valores y los catálogos de los equipos ofrecidos, la Jefe

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-01-22"

de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información a través de correo electrónico del 23 de junio, manifestó:

"Conforme a la verificación realizada por el ingeniero XXXX, respecto a la información recibida por el proponente de manera atenta me permito dar viabilidad técnica, para determinar que la oferta recibida CUMPLE con las condiciones establecidas en la sesi-01-2022.

En ese orden de ideas los valores ofertados no corresponde a precios artificialmente (sic) bajos, por cuanto se comprobó que dicha empresa INTELCOOL es partner autorizado Gold del fabricante de la solución de telefonía IP y por lo tanto cuenta con el respaldo internacional para ofrecer con descuentos directos de dicho fabricante.

Por lo anterior, amablemente solicitamos continuar el respectivo trámite".

Que una vez surtidas las etapas del proceso y verificado que el precio final de la oferta con el mejor lance al finalizar la subasta no es una oferta artificialmente baja, procede adjudicar el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-01-22 cuyo objeto es: "Arrendamiento de una Solución de Telefonía IP para la Agencia ITRC que garantice la cobertura y disponibilidad en la comunicación interna y externa de la entidad, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte integral del contrato" a la firma INTELCOOL S.A.S con N.I.T. : 900.341.427-9 por valor de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000,00) ML, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el pliego de condiciones y los documentos del proceso el contrato que se suscribirá será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 7122	\$76.400.000
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE
ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-01-22"

ARTÍCULO TERCERO. Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 JUN 2022


ÍTALA RODRÍGUEZ SUÁREZ
Secretaria General

Proyectó: Martha Lucía Gómez Gálvez 